



MAR DEL PLATA, 14 JUN 2016

VISTO el expediente N° 7-2543/13, por el cual se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes, presentada por el docente del Departamento de Sociología, Doctor Federico Mario Lorenc Valcarce, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, el docente interesado solicita dicha licencia en el cargo de Profesor Adjunto Interino, con dedicación simple, con funciones en la cátedra de "Teoría Sociológica I", durante el período comprendido entre el 31 de agosto de 2013 y el 31 de julio de 2014.

Que a fojas 01 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Docencia, sobre la situación de revista del mencionado docente.

Que a fojas 04, dicho docente solicita, asimismo, una licencia sin goce de haberes en un segundo cargo de Profesor Adjunto Interino, con designación simple, con funciones docentes en la cátedra de "Teoría Sociológica II", durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014 y, además la prórroga en el cargo citado a fojas 01, hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que a fojas 06, luce el nuevo informe producido por el Departamento Docencia, sobre la situación de revista del docente peticionante y el encuadre reglamentario vigente sobre particular.

Que a fojas 13/14 lucen los informes de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior y de la Dirección de Personal Docente, sobre el particular.

Que a fojas 15, se adjunta la Ordenanza de Consejo Superior N° 945/14, por la cual se le otorga la licencia sin goce de haberes al Doctor Federico Mario Lorenc Valcarce, por el período señalado, por vía de excepción a lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 30° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85 y de acuerdo a lo solicitado oportunamente por este cuerpo a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 1784/14.

Que a fojas 18, el Doctor Federico Mario Lorenc Valcarce solicita una prórroga de licencia sin goce de haberes, en los dos cargos de Profesor Adjunto Interino con dedicación simple, que desempeña en esta Facultad, con funciones docentes en las asignaturas "Teoría Sociológica I" y "Teoría Sociológica II", desde el 1° de abril de 2014 hasta el 31 de marzo de 2015.

Que a fojas 19, el Doctor Federico Mario Lorenc Valcarce solicita una nueva prórroga de licencia sin goce de haberes, en los mismos cargos, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

Que a fojas 19 vuelta, obra el informe del Departamento Docencia sobre la situación de revista del docente peticionante y el encuadre reglamentario vigente sobre



particular, del cual surge que la prórroga requerida, deberá considerarse por vía de excepción a lo establecido en el artículo 1º, inciso 1), de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85, en razón de que el docente interesado ya ha hecho uso de licencia sin goce de haberes, por razones particulares, por el término máximo previsto en la citada reglamentación.

Que a fojas 28 se adjunta la Ordenanza de Consejo Superior N° 1720/15, a través de la cual y de acuerdo con lo solicitado por Ordenanza de Consejo Académico N° 3024/15, se le otorga la licencia sin goce de haberes requerida a fojas 18 y 19, de las presentes actuaciones, durante los períodos comprendidos entre el 1º de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2015 y entre el 1º de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30º de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

Que a fojas 31, obra la solicitud de nueva prórroga de licencia sin goce de haberes, para el período comprendido entre el 1º de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017, en los cargos, dedicaciones y funciones ya especificadas "ut supra".

Que a fojas 31 vuelta luce el informe producido por el Departamento Docencia sobre la situación de revisa del docente interesado y el encuadre reglamentario vigente para la prórroga de licencia peticionada.

Que a fojas 33 se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I.

Lo resuelto en la Sesión N° 62, de fecha 01 de junio de 2016.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
O R D E N A:**

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior, con la opinión favorable de este cuerpo, el otorgamiento de una prórroga de LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO al Doctor Federico Mario LORENC VALCARCE (clase 1974 – DNI N° 23.960.391), durante el período comprendido entre el 1º de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017, en los cargos, dedicaciones y funciones que se especifican, de acuerdo con el siguiente detalle y por vía de excepción a lo establecido en el artículo 30º, incisos 1) y 2) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85:

- **PROFESOR ADJUNTO Interino, con dedicación simple, en el ÁREA I: TEÓRICO (Departamento de Sociología), con funciones docentes en la cátedra de TEORÍA SOCIOLOGICA I (primer cuatrimestre) (Ordenanza de Consejo Académico N° 3839/16);**
- **PROFESOR ADJUNTO Interino, con dedicación simple, en el ÁREA I: TEÓRICO (Departamento de Sociología), con funciones docentes en la cátedra de**



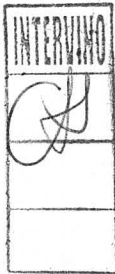
UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

TEORÍA SOCIOLÓGICA II (segundo cuatrimestre) (Ordenanza de Consejo Académico N° 3839/16).

ARTÍCULO 2°.- Inscribáse en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

4 0 6 9



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades